



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Política  
Científica e Investigación

## **PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS A PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN.**

Versión 22/12/2014

### **Contenido**

1. He solicitado una ayuda del Plan Propio a través de la aplicación informática disponible en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación y sin embargo no figuro en la relación de admitidos..... 2
2. Recibí una ayuda del Plan Propio para realizar una estancia en una Universidad extranjera. ¿cómo cobro la ayuda? ..... 2
3. Cuándo se finaliza la actividad, ¿debe justificarse?..... 2



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Política  
Científica e Investigación

## **PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS A [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN](#).**

Versión 22/12/2014

### **1. He solicitado una ayuda del Plan Propio a través de la aplicación informática disponible en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación y sin embargo no figuro en la relación de admitidos.**

Si no figura en la relación de admitidos es porque no presentó en cualquiera de los registros de la Universidad de Granada, en el registro oficial de otro organismo o por correos (certificado y con sello de fecha) el documento de la solicitud. Las bases de la convocatoria y las instrucciones indican que una vez finalizada la solicitud telemática, deberá imprimirla y presentarla en un registro oficial, junto con copia de la documentación específica que se indica en el formulario de cada programa de ayuda.

### **2. Recibí una ayuda del Plan Propio para realizar una estancia en una Universidad extranjera. ¿cómo cobro la ayuda?**

Las ayudas del Plan Propio (excepto las ayudas de becas y contratos de personal) se ingresan por el Servicio de Gestión de Investigación en los centros de gasto del Departamento o Grupo de Investigación indicados en la solicitud.

La liquidación de las ayudas, que deberán incluir también la cofinanciación del 50% del coste por el centro de gasto, se realizarán a través de la administración del Departamento o Instituto en el que esté adscrito el beneficiario.

### **3. Cuándo se finaliza la actividad, ¿debe justificarse?**

Sí. Todas las ayudas del Plan Propio (excluidas las de becas y contratos) deben justificar la realización de la actividad y la liquidación económica de los gastos realizados en el plazo de 1 mes desde su finalización.

La justificación económica de las ayudas, que deberá incluir tanto el importe financiado por el Plan Propio, como la aportación obligatoria del 50% restante por el centro de gasto que cofinancia, consistirá en la presentación de una copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y, en el caso de liquidaciones de dietas, una copia de la liquidación de comisión de



## **Universidad de Granada**

Vicerrectorado de Política

Científica e Investigación

servicios o bolsa de viaje. Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

No olviden que los adjudicatarios están obligados a mencionar la financiación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada en todas las publicaciones y actividades que realicen.



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Política  
Científica e Investigación

- 1. Tengo un contrato como investigador financiado por el Plan Propio de Investigación y existe una convocatoria oficial abierta equivalente financiada por el MINECO. ¿debo pedirla obligatoriamente?**

Dado el carácter subsidiario o complementario de Plan Propio de Investigación, será necesario justificar la concurrencia a las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación sobre becas, ayudas y subvenciones, para poder disfrutar las obtenidas por el Plan Propio. En el caso de programas de recursos humanos (contratos FPU, contratos puente, perfeccionamiento de doctores) y en el programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores a nuevas líneas de investigación de la Universidad de Granada, el beneficiario está obligado a aceptar cualquier beca o contrato que le sea concedida en el marco de los programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes y a renunciar a la ayuda del Plan Propio

- 2. Ya percibí una ayuda del Plan Propio de investigación para la realización de una estancia, organización o participación en un congreso, sabático o similar y acabo de obtener una ayuda para la misma actividad. ¿debo devolverla?**

En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

El incumplimiento de las condiciones previstas en los distintos programas de Plan Propio implicará la suspensión o revocación de las ayudas, incluida la devolución de los fondos recibidos, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en la ley. El Vicerrectorado de Política Científica e Investigación velará por el control y seguimiento de dicho cumplimiento.